

RESOLUCION N° 2941

VISTO: el Expte. N° 12210-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido girado el proyecto de ordenanza de presupuesto para el año 2022 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el Expte. N° 12119-DE-21 a la Comisión de Hacienda para su correspondiente estudio y tratamiento. No obstante ello, el cuerpo no cuenta con la información necesaria y pertinente para poder evaluar el proyecto mencionado.

Que, como órgano de contralor es necesario brindar la transparencia que estos procesos requieren dotando de celeridad a las acciones que se lleven adelante en el marco del tratamiento del proyecto en la comisión de hacienda.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios tal como lo dispone el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y artículo 84 inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, remita en el plazo de 48 horas hábiles informe de la recaudación de los recursos por rubro del año 2021, de acuerdo al siguiente esquema:

					RECURSOS
1	1	0	00	00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	1	4	00	00	• COPARTICIPACIÓN DE IMP. LEY PROV. 9.782
1	2	0	00	00	INGRESOS TRIBUTARIOS
1	2	1	00	00	• TASAS Y CONTRIBUCIONES
1	2	1	01	00	- CONTRIB. SOBRE LOS INMUEBLES
1	2	1	03	00	- CONTRIB. SOBRE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
1	2	1	04	00	- CONTRIB. SOBRE LOS CEMENTERIOS
1	2	1	05	00	- CONTRIB. SOBRE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS
1	2	1	06	00	- TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	2	1	07	00	- TASA DE INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIENE- MERCADO MAYORISTA
1	2	1	08	00	- CONTRIB. SOBRE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO
1	2	1	09	00	- VENTA DE CH. DE TAXIS, REM., PREC. Y ESTAMP.
1	2	1	10	00	- CONTRIB. SOBRE LOS RODADOS EN GENERAL
1	2	1	12	00	- CONTRIB. QUE INCIDE SOBRE INSTALACION Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA
1	2	1	16	00	- C.A.C.I.S.
1	2	1	17	00	- TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE/ CACIS
1	2	2	00	00	• DERECHOS
1	2	2	02	00	- CARNET Y REGISTROS
1	2	2	03	00	- ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
1	2	6	00	00	• MULTAS
1	2	6	01	00	- MULTAS Y RECARGOS
1	2	6	01	02	· MULTAS Y REC. TASA SEGURIDAD E HIGIENE
1	2	6	01	03	· RECARGOS CONTRIB. SOBRE LOS INMUEBLES
1	2	6	01	04	· RECARGOS CONTRIB. SOBRE CEMENTERIO
1	2	6	01	05	· RECARGOS SOBRE RODADOS
1	2	6	03	00	- OTRAS MULTAS, RECARGOS E INTERESES
1	2	9	00	00	• OTROS INGRESOS
1	2	9	02	00	- INGRESOS VARIOS
1	2	9	02	01	-SERVICIOS SANITARIOS
1	2	9	02	02	-BROMATOLOGIA
1	2	9	02	03	-TASA AMBIENTAL
1	2	9	02	04	-INSPECCION TECNICA Y MECANICA
1	2	9	02	05	-TASA SOPORTE ANTENAS
1	2	9	02	06	-CANON POR LOCACION
1	2	9	02	07	-CANON MENSUAL TAXI REMS
1	2	9	02	08	-INSPECCION TECNICA TAXI
1	2	9	02	09	-CAMBIO DE AGENCIA
1	2	9	02	10	-POLIDEPORTIVO
1	2	9	02	11	-D.A.R.D.
1	2	9	02	12	-EXAMEN PSICOFICICO
1	2	9	02	13	-CANON SOBRE INFRACCION
1	2	9	02	14	-CANON ESTACIONAMIENTO
1	2	9	02	15	-CANON RSU RECICLABLES
1	7	0	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1	7	2	00	00	• DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL
1	7	2	01	02	- ADM. CENTRAL NAC. - LEY DE PRESUPUESTO
1	7	2	01	03	-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN
1	7	5	00	00	• DE GOBIERNOS E INST. PROVINCIALES Y MUNICIPALES
1	7	5	01	00	- DE GOBIERNOS PROVINCIALES
1	7	5	01	01	· APORTE NO REINTEGRABLE GOBIERNO PROVINCIAL
1	7	5	01	02	- FONDO DE DESARROLLO Y DESEQUILIBRIO FINANCIERO (ART. 3 LEY 9782)
					-ACUERDO FINANCIERO
2	1	0	00	00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL
2	1	1	00	00	• VENTA DE ACTIVOS
2	1	1	01	00	- VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS
2	2	0	00	00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2	2	2	00	00	• DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL
2	2	2	01	00	- DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL
2	2	2	01	07	· COMPENSACION EX FONDO FED. SOLID. (FONDO SOJA)
2	2	2	01	12	- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
2	2	2	01	13	· LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN Nº 26.075 Art. 7 -FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCA
					TOTAL GENERAL

ARTÍCULO 2º.- En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el artículo anterior sin que sea remitido el informe solicitado por este Cuerpo se

hace reserva de aplicar el artículo 93 de la Ley N° 6843 (L.O.M.T) y del artículo 165 de la Ordenanza N° 1705.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente